

## **RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 3990- E**

La Administración Federal de Ingresos Públicos establece a través de la Resolución General 3990- E publicada en el Boletín Oficial el día 08 de Febrero de 2017, diversas modificaciones al Monotributo, en tal sentido se destacan

- Recategorización de Oficio: La AFIP recategorizará de oficio o excluirá al pequeño contribuyente cuando del producto de la constatación de adquisición de bienes, realización de gastos personales o acreditaciones bancarias, sumado a un 20% o 30% de dichas sumas, según se trate la actividad del pequeño contribuyente de locación y/o prestación de servicios o de venta de cosas muebles, respectivamente, determine que debe revestir otra categoría o quedar excluido del régimen.
- Pago Electrónico: Los monotributistas de las categorías A, B, C y D deberán pagar la obligación mensual en forma bancarizada o electrónica, teniendo como opción transferencia electrónica de fondos, debito automático mediante tarjeta de crédito, debito en cuenta a través de cajeros automáticos o debito directo en cuenta bancaria. Se consiga el siguiente cronograma

Categoría D: a partir del mes de Mayo 2017

Categorías A, B y C: a partir del mes de Noviembre 2017

- Emisión de Comprobantes: Los sujetos encuadrados en las Categorías F y G del régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, deberán emitir sus comprobantes originales en forma electrónica.
- Domicilio Fiscal Electrónico: Los sujetos que opten por el monotributo deberán adherirse al domicilio fiscal electrónico, utilizando la clave fiscal. Aquellos que ya se encuentren adheridos y aún no lo hayan hecho deberán constituirlo hasta el 30/09/2017.
- Régimen Informativo Cuatrimestral y Recategorización: Se deja sin efecto el régimen de información mediante declaración jurada informativa cuatrimestral, y se implementa "Mi Categoría" mediante el cual los contribuyentes deberán

confirmar a la AFIP, cuando finalice cada cuatrimestre, la información que el organismo ponga a disposición sobre la situación tributaria de cada monotribuista. Se podrá confirmar la información y mantener la categoría o realizar la recategorización en caso de corresponder.

En todos los casos la recategorización al período Mayo/Agosto de cada año con vencimiento en el mes de Septiembre deberá efectuarse aun cuando corresponda confirmar la categoría.

- Reingreso de Sujetos Excluidos: Se destaca que se encuentra la posibilidad de reingresar al Monotributo a los sujetos que entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016 hayan dejado de revestir la calidad de sujetos adheridos al Monotributo.

Ponemos a disposición la tabla actual de Monotributo

Categ.	Ingresos Brutos	Actividad	Cantidad Mínima de Empleados	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado (**)		Aportes al SIPA (***)	Aportes Obra Social (****)	Total	
							Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
A	Hasta \$ 84.000	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 KW	Hasta \$ 31.500	\$ 68		\$300	\$419	\$787	\$787
B	Hasta \$ 126.000	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	Hasta \$ 31.500	\$ 131		\$330	\$419	\$880	\$880
C	Hasta \$ 168.000	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	Hasta \$ 63.000	\$ 224	\$ 207	\$363	\$419	\$1006	\$989
D	Hasta \$ 252.000	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	Hasta \$ 63.000	\$ 368	\$ 340	\$399,30*	\$419	\$1186,3	\$1158,30
E	Hasta \$ 336.000	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	Hasta \$ 78.500	\$ 700	\$ 543	\$439,23*	\$419	\$1558,23	\$1401,23
F	Hasta \$ 420.000	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	Hasta \$ 78.750	\$ 963	\$ 709	\$483,15*	\$419	\$1865,15	\$1611,15
G	Hasta \$ 504.000	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 94.500	\$ 1.225	\$ 884	\$531,47*	\$419	\$2175,47	\$1834,47
H	Hasta \$ 700.000	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 126.000	\$ 2.800	\$ 2.170	\$584,61*	\$419	\$3803,61	\$3173,61
I	Hasta \$ 822.500	Venta de Bs. Muebles	1	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 126.000	No aplicable	\$ 3.500	\$643,08*	\$419	-	\$4562,08
J	Hasta \$ 945.000	Venta de Bs. Muebles	2	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 126.000	No aplicable	\$ 4.113	\$707,38*	\$419	-	\$5239,38
K	Hasta \$ 1.050.000	Venta de Bs. Muebles	3	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 126.000	No aplicable	\$ 4.725	\$778,12*	\$419	-	\$5922,12